

Consejo Nacional de Fomento Educativo

Dirección de Administración y Finanzas

Programa para la instrumentación de las medidas establecidas en el Título Tercero, Capítulo II, "De las disposiciones de austeridad, ajuste del gasto corriente, mejora y modernización de la gestión pública", artículos 16 Y 17 del Presupuesto de Egresos de la Federación 2017.

Artículo/ Fracción/ Inciso	Área Responsable	Programado Anual	Avance Ene-Jun	Acciones Realizadas
Artículo 16. Las dependencias y entidades se sujetarán a las disposiciones de austeridad, ajuste del gasto corriente, mejora y modernización de la gestión pública que se establezcan en los términos del Título Tercero, Capítulo IV, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y en las demás disposiciones aplicables, las cuales deberán prever como mínimo:				
I. No crear plazas, salvo se cuente con la previsión presupuestaria aprobada para tal fin en este Presupuesto de Egresos, así como aquéllas que sean resultado de reformas jurídicas.	Subdirección de Recursos Humanos.	100%	100%	En el presupuesto autorizado al Conafe para el ejercicio fiscal 2017, no se consideran recursos presupuestarios para la creación de nuevas plazas, por tal motivo, al período que se reporta "no se han creado plazas".
II. Los incrementos que, en su caso, se otorguen a los servidores públicos, se sujetarán a los recursos aprobados los Anexos 7 y 24 de este Decreto y tendrán como objetivo exclusivamente mantener el poder adquisitivo respecto del año 2016.	Subdirección de Recursos Humanos.	100%	100%	En el presupuesto autorizado al Conafe para el ejercicio fiscal 2017, no se consideran recursos presupuestarios para incrementos salariales, por tal motivo al período que se reporta, no se ha aplicado incrementos salariales y, los sueldos y salarios se cubren con base en el tabulador

Artículo/ Fracción/ Inciso	Área Responsable	Programado Anual	Avance Ene-Jun	Acciones Realizadas
				vigente, aprobado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
III. La adquisición y los arrendamientos de inmuebles procederán exclusivamente cuando no se cuente con bienes nacionales aptos para cubrir las necesidades correspondientes y previo análisis costo beneficio.	Subdirección de Recursos Materiales.	100%	100%	Al período que se reporta, respecto al arrendamiento de nuevos inmuebles, las Delegaciones Estatales que los requirieron, se apegaron a los procedimientos establecidos por el Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales (INDAABIN), haciendo la consulta dentro del portafolio inmobiliario federal, existían inmuebles susceptibles de ocupar.
IV. La remodelación de oficinas se limitará, de acuerdo al presupuesto aprobado para tal efecto, a aquéllas que sean estructurales y no puedan postergarse, las que impliquen una ocupación más eficiente de los espacios en los inmuebles y generen ahorros en el mediano plazo, las que se destinen a reparar daños provenientes de casos fortuitos, así como las que tengan por objeto mejorar y hacer más accesible y eficiente la atención al público.	Dirección de Delegaciones y Concertación con el Sector Público	100%	100%	En el presupuesto autorizado al Conafe para el ejercicio fiscal 2017, no se consideran recursos presupuestarios para inversión e infraestructura, por tal motivo, al período que se informa, no se realizaron acciones en la materia.
V. No procederá la adquisición de vehículos, salvo aquéllos que resulten indispensables para destinarse en forma exclusiva al uso oficial, aquéllos que presten directamente servicios públicos a la población, los necesarios para actividades de seguridad pública y nacional, o para las actividades productivas.	Subdirección de Recursos Materiales.	100%	100%	El CONAFE no cuenta con recursos para la adquisición de bienes de inversión en su presupuesto autorizado para el ejercicio fiscal 2017. De ser el caso, en el transcurso del año, la Institución se apegará a lo establecido en esta disposición.
VI. Se realizará la contratación consolidada de materiales y suministros; servicios, incluyendo telefonía, mantenimiento de bienes muebles e inmuebles, fotocopiado, vigilancia, boletos de avión, vales de despensa, medicamentos, seguros sobre personas y	Subdirección de Recursos Materiales.	100%	100%	Los servicios susceptibles de contratarse en forma consolidada, los contratos fueron formalizados en 2016 y continúan vigentes al segundo trimestre del año en curso. En el tercer trimestre del año, se consultará a la

Artículo/ Fracción/ Inciso	Área Responsable	Programado Anual	Avance Ene-Jun	Acciones Realizadas
<p>bienes, entre otros, siempre y cuando se asegure la obtención de ahorros y de las mejores condiciones para el Estado en cuanto a calidad, precio y oportunidad disponibles.</p> <p>Adicionalmente, se utilizará la modalidad de ofertas subsecuentes de descuentos en las licitaciones públicas que se realicen cuando los bienes a adquirir o servicios por contratar satisfagan los requisitos y condiciones que establece la normatividad en la materia y se asegure con ello la obtención de las mejores condiciones para el Estado.</p>				<p>Secretaría de Educación Pública (SEP), si es procedente incluir dentro de los procesos de contratación que lleva acabo, algunos de los servicios tales como: mantenimiento de bienes muebles e inmuebles, telefonía y demás servicios generales, etc.</p>
<p>VII. Las dependencias y entidades que tengan contratadas pólizas de seguros sobre personas y bienes deberán llevar a cabo las acciones necesarias para incorporarse a las pólizas institucionales coordinadas por la Secretaría, siempre y cuando dicha incorporación represente una reducción en el gasto global y que se mantengan o mejoren las condiciones contratadas en la póliza.</p>	<p>Subdirección de Recursos Materiales.</p>	<p>100%</p>	<p>100%</p>	<p>Respecto de este rubro, se solicitó mediante oficio DAF/1846/2016, de fecha 21 de octubre del 2016, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) la incorporación de los bienes propiedad del CONAFE a las pólizas coordinadas de esa Secretaría, esto conforme a lo establecido en el Acuerdo por el que se establecen las disposiciones en materia de recursos materiales y servicios generales, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de abril del 2016. En respuesta, la SHCP comunica mediante oficio 366.V.295/16, del 6 de diciembre del mismo año, que a efecto de estar en condiciones de realizar la incorporación a los esquemas de contratación centralizada de seguros, deberá solicitarse la asesoría y apoyo técnico de dicha Secretaría.</p> <p>Por tal motivo, el CONAFE realizó el proceso de contratación de la póliza de aseguramiento mediante licitación pública</p>

Artículo/ Fracción/ Inciso	Área Responsable	Programado Anual	Avance Ene-Jun	Acciones Realizadas
				electrónica nacional, para evitar que los bienes de su propiedad, quedaran en estado de indefensión para el presente ejercicio fiscal.
VIII. La Secretaría podrá establecer mecanismos financieros de cobertura de riesgos para atender obligaciones contingentes relacionadas con bienes culturales de las dependencias y entidades, considerando las asignaciones con las que cuenten para tal fin, así como de aquellas obras de arte que ingresen al territorio nacional para su exhibición al público en general.	Dirección de Comunicación y Cultura.	100%	100%	A este respecto, se informa que al período que se reporta, el Conafe no ha participado en actos donde se exhiban al público en general obras de arte. De ser el caso, en el transcurso del año, se apegará estrictamente a lo establecido en esta fracción.
Artículo 17. Los Poderes Legislativo y Judicial, los entes autónomos, así como las dependencias y entidades podrán destinar recursos presupuestarios para actividades de comunicación social a través de la radio y la televisión, siempre y cuando privilegien y hayan solicitado en primera instancia los tiempos que por ley deben poner a disposición del Estado las empresas de comunicación que operan al amparo de concesiones federales para el uso, aprovechamiento o explotación de bienes del dominio directo de la Nación y dichos tiempos no estuvieran disponibles en los espacios y tiempos solicitados.				
No podrán realizarse erogaciones en comunicación social en las entidades federativas en donde se lleven a cabo elecciones, durante el tiempo que comprendan las campañas electorales y hasta la conclusión de la jornada comicial. Sólo podrán realizarse erogaciones en los tiempos a que se refiere el párrafo anterior, en los casos de excepción previstos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en la legislación en la materia.	Dirección de Comunicación y Cultura.	100%	100%	Se cuenta con Acuerdo No. INE/CG65/2017, del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante el cual se emiten normas reglamentarias sobre la propaganda gubernamental a que se refiere el artículo 41, base III, apartado C de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para los procesos electorales 2016-2017, por el cual se

Artículo/ Fracción/ Inciso	Área Responsable	Programado Anual	Avance Ene-Jun	Acciones Realizadas
				<p>considera que el Consejo Nacional de Fomento Educativo (CONAFE), forma parte de las excepciones a las prohibiciones que en materia de propaganda gubernamental prevé el artículo 41, párrafo segundo, Base III, apartado C, segundo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, siempre y cuando no incluyan nombres, imágenes, voces o símbolos que impliquen promoción personalizada de cualquier servidor público, ni contengan logotipos, slogans o cualquier otro tipo de referencias al gobierno federal o a algún otro gobierno o administración, o a sus campañas institucionales</p>
<p>La Secretaría de Gobernación autorizará las estrategias y programas de comunicación social y registrará los gastos derivados de las partidas relativas a difusión de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales; difusión de mensajes comerciales para promover la venta de productos o servicios; e información en medios masivos derivada de la operación y administración de las dependencias y entidades, de conformidad con las disposiciones generales que para tal efecto publique en el Diario Oficial de la Federación.</p>	<p>Dirección de Comunicación y Cultura.</p>	<p>100%</p>	<p>100%</p>	<p>Con oficio SNM/DGNC/0158/17 de fecha 3 de febrero del año en curso, la Dirección General de Normatividad de Comunicación de la Subsecretaría de Normatividad de Medios de la Secretaría de Gobernación autorizó, en el ámbito de su competencia, la Estrategia y Programa Anual de Comunicación Social 2017 del Consejo Nacional de Fomento Educativo.</p>
<p>Todas las erogaciones que conforme a este artículo realicen las entidades deberán ser autorizadas por el órgano de gobierno respectivo o su equivalente.</p>	<p>Dirección de Comunicación y Cultura.</p>	<p>100%</p>	<p>100%</p>	<p>Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 58, fracciones II y VII, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, la Junta de Gobierno del Consejo Nacional de Fomento Educativo, aprueba mediante Acuerdo SO/I-17/07.R (SO/166-17/07,R), los siguientes programas, de las disposiciones de austeridad, ajuste del</p>

Artículo/ Fracción/ Inciso	Área Responsable	Programado Anual	Avance Ene-Jun	Acciones Realizadas
				gasto corriente, mejora y modernización de la gestión pública para el ejercicio fiscal 2017, ...4) y Comunicación Social por 11 millones 923 mil 200 pesos.
<p>Durante el ejercicio fiscal no podrán realizarse ampliaciones, traspasos de recursos de otros capítulos o conceptos de gasto, al concepto de gasto correspondiente a servicios de comunicación social y publicidad de los respectivos presupuestos, ni podrán incrementarse dichos conceptos de gasto, salvo cuando se trate de mensajes para atender situaciones de carácter contingente, se requiera para promoción comercial de las entidades para que generen mayores ingresos, tengan como propósito promover a México como destino turístico en el extranjero y los que deriven de los ingresos excedentes que obtenga el Instituto Nacional de Migración para mejorar los servicios migratorios.</p>	Dirección de Comunicación y Cultura.	100%	50%	El Conafe, se apega estrictamente al cumplimiento de la disposición oficial.
<p>I. Los tiempos a que se refiere el presente artículo sólo podrán destinarse a actividades de difusión, información o promoción de los programas y acciones de los Poderes Legislativo y Judicial, los entes autónomos, y dependencias o entidades, así como a las actividades análogas que prevean las disposiciones aplicables.</p>	Dirección de Comunicación y Cultura.	100%	50%	<p>La Dirección de Comunicación y Cultura con oficio DCC/133/2017 de fecha 14 de junio del 2017, solicitó a la Dirección General de Comunicación Social de la SEP (DGCS-SEP), gestionara el uso de Tiempos Oficiales de Radio para la campaña: Sé parte de la experiencia educativa, misma que tiene como objetivo de comunicación: Captar jóvenes para que brinde educación en las comunidades más apartadas y marginadas de país.</p> <p>La DGCS-SEP con oficio 286/2017, de fecha 15 de junio del 2017, solicitó la difusión del material remitido por el Conafe en Tiempos</p>

Artículo/ Fracción/ Inciso	Área Responsable	Programado Anual	Avance Ene-Jun	Acciones Realizadas
				Oficiales a la Dirección General de Radio Televisión y Cinematografía (RTC) de la Secretaría de Gobernación, instancia de la cual aún nos encontramos en espera de su respuesta.
II. Las dependencias y entidades no podrán convenir el pago de créditos fiscales, ni de cualquier otra obligación de pago a favor de la dependencia o entidad, a través de la prestación de servicios de publicidad, impresiones, inserciones y demás actividades en materia de comunicación social. Los medios de difusión del sector público podrán convenir con los del sector privado la prestación recíproca de servicios de publicidad.	Dirección de Comunicación y Cultura.	100%	50%	El Conafe, se apega estrictamente al cumplimiento de la disposición oficial.
III. Las erogaciones realizadas en materia de comunicación social, se acreditarán únicamente con órdenes de transmisión para medios electrónicos, con órdenes de inserción para medios impresos y con órdenes de servicio para medios complementarios. En todos los casos se deberá especificar la tarifa convenida, concepto, descripción del mensaje, destinatarios, cobertura geográfica, circulación certificada y pautas de difusión en relación con el medio de comunicación que corresponda.	Dirección de Comunicación y Cultura.	100%	50%	El Conafe, se apega estrictamente al cumplimiento de la disposición oficial.
IV. Los Poderes Legislativo y Judicial, los entes autónomos, así como las dependencias y entidades, previo a la contratación de servicios de producción, espacios en radio y televisión comerciales, deberán atender la información de los medios sobre cobertura geográfica, audiencias, programación y métodos para	Dirección de Comunicación y Cultura.	100%	50%	El Conafe, se apega estrictamente al cumplimiento de la disposición oficial.

Artículo/ Fracción/ Inciso	Área Responsable	Programado Anual	Avance Ene-Jun	Acciones Realizadas
medición de audiencias, así como su capacidad técnica para la producción, postproducción y copiado. La Secretaría de Gobernación dará seguimiento a la inclusión de los medios públicos en los programas y campañas de comunicación social y publicidad de las dependencias y entidades.				
<p>V. La publicidad que adquieran las dependencias y entidades para la difusión de sus programas que otorguen subsidios o beneficios directos a la población deberá incluir, claramente visible y audible, la siguiente leyenda: "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa". En los casos de los programas de desarrollo social únicamente deberá incluirse la leyenda establecida en el artículo 28 de la Ley General de Desarrollo Social.</p> <p>Para lo anterior, deberán considerarse las características de cada medio. En ningún caso los partidos políticos podrán emplear o referir estos programas en su propaganda.</p>	Dirección de Comunicación y Cultura.	100%	50%	Mediante correo electrónico del 16 de mayo del año en curso, y conforme lo establecido en el Artículo 17, inciso A) del ACUERDO por el que se establecen los Lineamientos generales para las campañas de comunicación social de las dependencias y entidades de la administración Pública Federal para el ejercicio fiscal 2017, se enviaron las piezas propuestas a difundir correspondientes a la campaña "Sé parte de la experiencia educativa", para aprobación de la Coordinación General de Comunicación Social y Vocería del Gobierno de la República, a través de la Dirección General de Publicidad para materiales de Televisión, Radio, Medios Impresos y Medios Complementarios, y de la Dirección General de Imagen, para identidad gráfica institucional, instancias de las cuales aún estamos en espera de su respuesta.
VI. Los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, los entes autónomos, así como las dependencias y entidades harán uso de la Lengua de Señas Mexicanas por medio de un intérprete, subtítulos o, en su caso, tecnologías que permita el acceso a los contenidos de campañas en televisión a las personas con discapacidad auditiva.	Dirección de Comunicación y Cultura.	100%	50%	El Conafe, se apega estrictamente al cumplimiento de la disposición oficial.

Artículo/ Fracción/ Inciso	Área Responsable	Programado Anual	Avance Ene-Jun	Acciones Realizadas
El gasto en comunicación social aprobado en este Presupuesto de Egresos deberá destinarse, al menos, en un 5 por ciento a la contratación en medios impresos, conforme a las disposiciones aplicables.	Dirección de Comunicación y Cultura.	100%	50%	El Conafe, se apega estrictamente al cumplimiento de la disposición oficial.